

RES. 1287/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002512, Ent. N° 1856/2020)

VISTO: el Oficio N° 126/2020 de fecha 27 de mayo de 2020 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Colonia referente a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de abril y mayo de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó dos gastos por \$ 3:569.930 en los meses de abril y mayo de 2020 por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Colonia;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental de Colonia y a la Contadora Delegada.

cr